



DELLO QVARTO. AÑO DE MÈL SETE XIENTOS Y DOZE.

Decreto de
de Ma-
de 1712.

EL REY (DIOS LE GVARDE) EN DOS REA-
les ordenes de 19. de Mayo, y 17. de este mes, se
ha fevido resolver lo siguiente.

Siendo la primera obligacion de los Reyes atender à la
conservacion, y defensa del Estado que sometiò à su Domi-
nio la Divina providencia, ha sido mi mas cuydadosa aten-
cion esta tan principal importancia, no aviendo fatiga, in-
comodidad, ni desvelo à que no me aya entregado, por
afianzar, y establecer à mis Vasallos la quietud, y reposo
que tanto les desea mi paternal amor: pero como aya sido
la presente guerra profeguida de los enemigos de mi Corona
con tan porfiado tefon, me han constituido las Leyes
Divinas, y humanas en la deuda de contrarrestar sienpre
sus fuerças con el aumento de las Tropas correspondientes
à desvanecer, y frustrar sus bastos designios, para lo qual
ha sido consequente, y forçoso gravar à mis vasallos con
imposiciones que ha hecho indispensables el gasto preciso,
y inevitable de dotar los exercitos; y deseando mi propen-
sion à sus alivios no imponerles nunca mas carga que la que
comodamente pudicfen llevar para contribuir a la defensa
del Estado, se han continuado los empeños de las rentas or-
dinarias, y extraordinarias, de forma, que llegando à hazer-
se vn siguroso, y puntual examen de lo que de todas ellas
quedava desocupado en este año, y lo inescusable que se
necesita para dotar en él la guerra, y asistir las Tropas con
la mas estreta economia; se ha verificado saltar en gran
parte cubrir fines tan executivos, y si bien los mas practi-
cos, y zelosos Ministros à quienes he encargado la espe-
culacion de medios, ó arbitrios para enterar este descu-
bierro sin gravamen de los Pueblos, han discorrido por
muchos dias con las mas serias reflexiones este punto; no
han encontrado ninguno equivalente, ni exempto de ma-
chos, y graves inconvenientes, con que la razon, la Justi-
cia, y mas bien fundada politica de Estado aconseja no aban-
donar por ninguna causa, ni motivo la defensa de mis
Dominios, y quietud de mis Vasallos; porque de-

